



Resolución Jefatural

Nº 0373 -2021-DRELM/OAD

Lima, 17 Feb. 2021

VISTOS: El Expediente N° 3240-2021, el Informe N° 0133-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el literal d del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con R.M. N° 215-2015-MINEDU, establece como una de las funciones de esta Dirección Regional: "Supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica y técnico productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU".

Que, sobre el particular, el artículo 15 y literal g) del artículo 16 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisan que: la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, es responsable de conducir, orientar y hacer seguimiento, entre otros, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz, de acuerdo a la normativa aplicable. Asimismo, tiene como función expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al literal d del artículo 24 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con R.M. N° 215-2015-MINEDU, establece como una de las funciones de esta Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración: "Coordinar con las UGEL de Lima Metropolitana, las actividades relacionadas con las evaluaciones de ingreso, desempeño, ascenso y acceso a cargos de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable".

Que, ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 133-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH de fecha 27 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado, el presente Plan de supervisión de las Unidades de

Código : 150221271
Clave : 3D96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Gestión Educativa Local de los Procesos de Concurso Públicos en el ámbito de gestión de la Unidad de Recursos Humanos 2021, la misma que tiene como objetivo supervisar en el ámbito de gestión de la Unidad de Recursos Humanos, el cual abarca los procesos de contratación docentes y administrativos, cuyos contratos rigen o tienen vigencia durante todo el año fiscal, donde se requiere la participación de las Oficinas de Recursos Humanos de las UGEL de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA METROPOLITANA DE LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la implementación y ejecución del respectivo Plan, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previstos en el mismo.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
KJSS/Sup.URH
FMVC/A.URH

Código : 150221271
Clave : 3D96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

